

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 297

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Zaratiegui

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
15218 – 15228.....Pag. 4271
DECLARACIONES
3638 – 3644.....Pag. 4273

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15218

Artículo 1°.-DECLARAR el Estado de Emergencia Climática, en todo el territorio de los Distritos de Real del Padre y Jaime Prats, del Departamento de San Rafael, afectado durante la jornada del día 6 de Enero de 2025, por vientos de características de tornado, nunca registrados en la región, lo que ocasionó grandes daños y perjuicios en la zona, destrozando y poniendo en gran riesgo: viviendas, arbolados, vía pública, líneas de electricidad y vías de comunicación, entre otros; dejando gran parte de la población en situación de vulnerabilidad.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar gestiones y contrataciones tendientes a remediar, reparar, prevenir y reducir los daños provocados en los Distritos mencionados.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal elevará a una Comisión Ampliada del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, los Expedientes iniciados en virtud del Artículo

1° de la presente Ordenanza, y el listado de los sujetos beneficiados indicando: nombre o razón social, DNI y CUIT, domicilio, y descripción de la ayuda entregada en el marco de la emergencia climática; declarada para los Distritos de Real del Padre y Jaime Prats.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gasto en Vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15219

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la firma Agua y Saneamiento Mendoza SA, por el servicio de agua prestado en el inmueble que se ocupa para el funcionamiento del "Club Honor y Patria", y cuyo servicio corresponde el pago a la Municipalidad de San Rafael, conforme constancias obrantes en Expte. N° 23855-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gasto en Vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15220

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la Sra. CAMBIAGHI, Lidia Gladys; DNI N° 12.265.018, la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 (\$479.842,16) correspondiente a 28 días de licencia Reglamentaria 2022, por el fallecimiento del Sr. LÓPEZ Osvaldo, ex agente de la Municipalidad de San Rafael, con Legajo N° 839, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 de la Ley N 5.811, conforme a constancias obrantes en el Expte. N° 26306-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15221

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la Sra. ANA, Gisela Nahir; DNI N° 33.464.360, la suma total de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$152.780,60), correspondiente a 28 días Licencias Anual Reglamentaria 2022, según constancias obrantes en el Expte. N° 26715-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 5, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudí
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15222

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SOSA, Diego Martín, DNI N° 20.201.339, en calidad de organizador del evento denominado: "Show La Renga", del pago del CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CANON POR EL USO DEL POLIDEPORTIVO N° 2, DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTACULO, por la realización del mencionado espectáculo, que se llevará a cabo el día 1° de febrero del 2025.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudí
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15223

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas a la Propiedad Raíz, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 6, Padrón N° 2298, con domicilio en Calle Bernardo de Irigoyen N° 46 de Ciudad, por el periodo 01/23 al 06/23 inclusive, solicitada por el Dr. Darío Fernando BERMEJO, en calidad de Delegado Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme a detalle de deuda obrante a fs. 2 del Expte. N° 24434-S-24.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente de costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudí
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15224

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el "Fideicomiso Don Ramón", en este acto representado por el Sr. SÁNCHEZ, Ramón Armando; DNI N° 29.096.678, a favor de la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra en Avda. Rawson s/n, del Distrito El Cerrito. La superficie total del inmueble es de según título 4 ha. 9.872,17 m2, y según mensura 4 ha. 9.553,19 m2, Folio Real San Rafael. En dicho terreno se procederá a donar la Av. Perón, que sería según título 14.143,30 m2 y según mensura 13.824,32 m2. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Prolongación Av. Perón
Superficie total: según mensura 13.824,32 m2 y según título 14.143,30 m2
Norte: en 460,52 m con terreno del oferente
Sur: en 460,86 m con terreno del oferente
Este: en 30,15 m con Buscemi Rogelio Miguel
Oeste: en 30,18 m con Av. Rawson

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo

Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 34.832/17, Asiento A-4, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17476-S-24, caratulado Secretario Ambiente Obras y Servicios, s/Convenio Colector Norte II.

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudí
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15225

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15155, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Canon Devengado durante el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Noviembre de 2020 inclusive; y Deuda generada por Multa instrumentada mediante expediente N° 14886-D-2022 por falta de Habilitación Comercial, solicitada por el Sr. RODRIGUEZ, Rafael Anibal, D.N.I. N° 16.459.646 en carácter de concesionario de uso y explotación del comercio "Parque de los Niños", ubicado en calle Vicchi Adolfo del Parque Infantil de Ciudad, identificado con el Legajo N° 28840".-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15226

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios, Sr. BERNALES, Damián; DNI N° 30.831.642 y el Sr. AZCOTTIA, Leandro Sebastián; DNI N° 31.557.340, los cuales adjuntan toda la documentación necesaria para la “Donación Sin Cargo”, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Luis Tirasso N° 5.500, entre Callejón Viscio y Calle Spinelli, del Distrito El Cerrito. La propiedad posee una superficie total de según mensura y según título 3 ha. 4.716,08 m2. Se procederá a donar según mensura y según título 2.009,93 m2, que corresponde a Espacio de Equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza 12998/HCD y Ley de Loteos de la Provincia 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.009,93 m2

Norte: en 67,00 m con Bernales Damián

Sur: en 67,00 m con calle a Proyectada

Este: en 30,00 m con calle Tirasso

Oeste: en 30,00 m con callejón perimetral

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 58.170/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26603-B-24, caratulado: BERNALES. Damián, Coronel Suárez N° 710, s/Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15227

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de “Pavimentación de Hormigón” del Pasaje Cmte. Torres entre, Cmte. Torres y Lote Privado de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación obrante a fs. 46 del Expediente N° 12915-V-19.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla de liquidación respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el Índice de Actualización Salarial (Sector Público).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15228

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de “Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz”, solicitada por la Sra. SALAS, Jaquelina, DNI N° 22.093.825, en calidad de Presidente del Club Deportivo Saavedra, respecto a los inmuebles identificados con la Sección N° 05, Padrón N° 2530, con domicilio en Calle Saavedra N° 659; Sección N° 05, Padrón N° 492, con domicilio en Calle Salta N° 645; y Sección N° 05 Padrón, N° 493, con domicilio en Calle Salta N° 635, todos de Ciudad, por el periodo 01/23 al 06/23 inclusive.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Artículo 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3638

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, gestione la instalación de un equipo semafórico de cuatro (4) tiempos en la intersección de Av. Rivadavia y Av. Espejo.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA y al Subsecretario de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3639

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de sanción favorable al Proyecto de Ley con Numero de Orden N° 74777/2020, impulsado por el Senador Dr. Mauricio SAT,

mediante el cual se crea el Programa Integral de Prevención y Atención del Suicidio (PIPAS), en el ámbito de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, incorpore en el mencionado Proyecto de Ley, la Adhesión a la Ley Nacional N° 27.130 de: "Prevención del Suicidio", sancionada en el año 2015.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, Lic. Andrés LOMBARDI y al Ministro de Salud y Deportes Provincial, Lic. Rodolfo MONTERO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3640

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, incremente la presencia policial en la localidad de Valle Grande.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, realice controles periódicos en la Ruta Provincial N° 173, en el tramo comprendido entre las localidades de Valle Grande y El Nihuil.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO y a la Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. Mercedes RUS.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3641

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a través de la fuerza policial, realice un control periódico respecto a la producción de gases, ruidos y emisiones sonoras en los vehículos de San Rafael, teniendo en cuenta el Artículo N° 34 de la Ley Provincial N° 9024.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a la Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. Mercedes RUS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3642

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y la Dirección Provincial de Vialidad lleven a cabo las acciones necesarias para la correcta señalización, mediante la instalación de cartelera vial en la Ruta Provincial N° 173, en la localidad de Valle Grande, en aquellos lugares que así lo requieran, según lo solicitado en la Declaración N° 3534/23.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y la Dirección Provincial de Vialidad adopten las medidas necesarias para la colocación de cartelera que informe sobre el peligro que representan los arroyos que cruzan la Ruta Provincial N° 173, en caso de producirse aluviones en la localidad de Valle Grande, según lo solicitado en la Declaración N° 3534/23.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. Natalio MEMA; a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Lic. María Teresa BADUI NÚÑEZ; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI, y al Consejero por la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Leonardo VIÑOLO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3643

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Ambiente, de la Subsecretaría de Ambiente y de la Dirección de Hidráulica, realicen a la brevedad las tareas de limpieza en toda su extensión del canal contiguo a la Av. Juan Bautista Alberdi, en la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Ministra de Energía y Ambiente, Dra. Jimena LATORRE, a la Subsecretaría de Ambiente, Ing. Nuria OJEDA y al Director de Hidráulica, Ing. Pablo RODRÍGUEZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3644

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su profunda preocupación por la decisión del Gobierno Nacional, de retirar a la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS).-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Nacional reconsidere dicha medida, en pos de garantizar el bienestar y la salud de todos los argentinos y argentinas.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente